



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001315300520210016300

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. No. 8600029644

DEMANDADO: MARIA CRISTINA PINZON GIRALDO C.C.No.52068619

Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante solicita, se le remitan nuevamente los oficios decretados en el auto de fecha 23 de julio del 2021 del inmueble de propiedad de la demandada PINZON GIRALDO MARIA CRISTINA con Cedula de Ciudadania No.52068619, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-389184, al correo de la Oficina de Instrumentos Publicos de Barranquilla.

Por ser legal y procedente los solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Envíese nuevamente el oficio de embargo dirigido al señor Registrador de Instrumentos Publicos de Barranquilla, para registrar dicho embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.040-389184, al correo documentosregistrobarranquilla@supernotario.gov.co, y al correo del abogado notificaciones@carrilloyasociados.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 122 HOY 26 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

Cumplido con Oficios Nos. 1217

APN/ebf.

Rad.No.2021-00163 -00